

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Policía Nacional ha solicitado autorización para adquirir 4 autobombas hidro-químicas destinadas al Servicio Nacional de Bomberos para el mejor cumplimiento de sus actividades de protección y auxilio a la ciudadanía, especialmente en casos de siniestros y calamidades públicas que frecuentemente se presentan en la ciudad de La Paz e interior de la República, a cuyo fin se ha cursado invitaciones a las casas comerciales importadoras Urdini Motors Ltda., Toyota Boliviana Limitada y Mat-Incendio S. A., para que presenten sus propuestas.

Que, esta última firma comercial ofrece la provisión de 4 unidades de carros bomberos, especialmente equipadas, marca Mat-Incendio de fabricación brasilera, por un importe de \$US. 210.800.- págaderos con una cuota inicial del 15% a la entrega de los vehículos y el saldo en dos amortizaciones, pagaderas en los meses de marzo y septiembre de 1977 comprometiéndose a mantener en la ciudad de La Paz un stock de repuestos, el pago de un curso de entrenamiento para dos oficiales bomberos en su Fábrica de Río de Janeiro (Brasil), la presentación de asistencia técnica en el manejo del equipo que estará garantizado durante 5 años contra cualquier defecto de fabricación conforme se detalla en la carta de oferta de fecha 4 de mayo de 1976 suscrita por el Gerente de Exportaciones e Importaciones de la merituada firma comercial.

Que, corresponde al Supremo Gobierno prestar las facilidades necesarias para la renovación de los materiales rodantes en las Unidades de Bomberos, exceptuando los requisitos de convocatoria a propuestas por tratarse de vehículos especialmente equipados que reúnen las características requeridas para un servicio moderno y eficaz, tomando en cuenta que los precios y condiciones de pago son convenientes a los intereses del Estado.

Que, en consecuencia, es procedente autorizar dicha adquisición con liberación de derechos arancelarios, municipales y universitarios por tratarse de equipo destinado al Servicio Público y disponer que el Banco Central de Bolivia avale esta operación concediendo las respectivas Cartas de Garantía a nombre de los proveedores.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando General de la Policía Nacional, para que efectúe la adquisición por compra directa exceptuando los requisitos de licitación y adjudicación por Junta de Almonedas de 4 (cuatro) carros bomberos equipados para el Servicio Nacional de Bomberos, cada vehículo con la siguiente dotación: Conjunto de Bomba, tanque, transporte personal, transporte de materiales, instalación química, montado en chasis marca DODGE D-900 a gasolina, con potencia mínima garantizada de 196 H.P., Bomba de Incendio y 2 etapas automáticas de Dura-Aluminio de 1.000 Cal. por minuto tanque de agua de 6.000 litros, Modelo VI-ES-01-cap., por el precio total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO 00/100 PESOS BOLIVIANOS. (\$b. 4.296.104.-), equivalente de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$US. 210.800.-).

ARTÍCULO 2.- La cuota inicial del 15% del valor total de la adquisición, o sea \$US. 31.620.-, más \$US. 1.800.- para gastos bancarios de la operación que suman \$US. 33.420.- equivalente de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE 60/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 681.099.60) será cancelada con cargo a la Partida 433 ?Equipo de Transportes, Tracción y Elevación? del Presupuesto vigente del Programa 02 ?Policía Nacional?, disponiéndose la liberación de los aranceles aduaneros, municipales, Renta Interna y universitarios, exceptuando Servicios Préstados y el 1% Pro-Desarrollo del Noroeste.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central de Bolivia avalar la presente operación, extendiendo las correspondientes Cartas de Garantía a nombre de la firma vendedora Mat-Incendio S.A. de Río de Janeiro, Brasil.

ARTÍCULO 4.- Los fondos para el pago del saldo de la obligación adquirida, serán previstos por el Ministerio de Finanzas en el Presupuesto Fiscal de 1977, debiendo inscribirse en el Programa 02 ?Policía Nacional?.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.